

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

63

LEGANÉS NÚMERO 8

EDICTO

D./DÑA. MARIA JOSE MORALEJA LEON LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 08 DE LEGANÉS

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 838/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. BLANCA GRAND DELGADO, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Ocho de esta Ciudad, los presentes autos de JUICIO DE DELITO LEVE INMEDIATO seguidos en este Juzgado con el número 838/17, sobre DELITO LEVE DE HURTO, habiendo sido partes el establecimiento PRIMARK, en calidad de perjudicado, RONALD STEVEN CARVAJAL, en calidad de denunciado, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

FALLO

Que debo condenar y condeno a RONALD STEVEN CARVAJAL como autor penalmente responsable de un DELITO LEVE DE HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, a la pena de VEINTE DIAS DE MULTA CON CUOTA DIARIA DE CUATRO EUROS, lo que hace un total de OCHENTA EUROS (80,00 EUROS), con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas de este procedimiento.

Se alza el depósito de los efectos que fueron intervenidos y que quedaron en poder del perjudicado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, recurso a presentar ante este Juzgado mediante escrito motivado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. RONALD STEVEN CARVAJAL, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido la presente.

En Leganés, a 05 de marzo de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/11.263/18)

